TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN																						
Servicios ofrecidos			A121Fr19_Servicios			La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de los																						
Tabla Campos																												
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del servicio	Modalidad del servicio	Requisitos para obtener el servicio	Documentos requeridos, en su caso	Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	Tiempo de respuesta	Área ante la que se proporciona el servicio y en su caso, de contacto Tabla_473334	Costo, en su caso especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta	Lugar para reportar presuntas anomalías Tabla_473096	Hipervínculo información adicional del servicio	Hipervínculo al Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX)	Área(s) responsable(s) que generan(n), poseen(n), publican(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/07/2020	30/09/2020	Acceso a la información Pública	Directo	Personas físicas o morales	Otra opción de derecho de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Las de Transparencia del ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona	PRESENCIAL O VÍA ELECTRÓNICA	DEBE ACREDITAR LA EXISTENCIA DE UN DERECHO SUBJETIVO, INTERES LEGITIMO O INTERES QUE		http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	Prevención: 3 días. Respuesta: 9 días. Ampliación: 9 días.		Gratuito. El ejercicio de los derechos ARCO debera ser gratuito. Solo podrán mediar cobros para recuperar los costos de reproducción de la información solicitada, cuyos costos deberán ajustarse a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.	Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Artículo 249 del Código Fiscal	Banco HSBC (Con formas emitidas por el sistema)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento	El Titular que se considere agraviado por la resolución o la falta de respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/10/2020	15/10/2020	
2020	01/07/2020	30/09/2020	EJERCICIO DE ACCESO A DATOS PERSONALES	Directo	Personas físicas	El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante legal, quien deberá acreditar su identidad y entregar información relacionada con el caso, registro, files, organizados	Los solicitudes para ejercer los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del	Es la solicitud para el ejercicio de los derechos	Para el ejercicio de los derechos ARCO debera acreditarse la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	Prevención de la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.		Gratuito. El ejercicio de los derechos ARCO debera ser gratuito. Solo podrán mediar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable (costos previstos en el	Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Artículo 249 del Código Fiscal	Banco HSBC (Con formas emitidas por el sistema)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento	El Titular que se considere agraviado por la resolución o la falta de respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/10/2020	15/10/2020	
2020	01/07/2020	30/09/2020	EJERCICIO DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES	Directo	Personas físicas	El titular tendrá derecho a solicitar por sí o por su representante, la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando sean inexactos	Los solicitudes para ejercer los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del	Es la solicitud para el ejercicio de los derechos	Para el ejercicio de los derechos ARCO debera acreditarse la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	Prevención de la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.		Gratuito. El ejercicio de los derechos ARCO debera ser gratuito. Solo podrán mediar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable (costos previstos en el	Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Artículo 249 del Código Fiscal	Banco HSBC (Con formas emitidas por el sistema)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento	El Titular que se considere agraviado por la resolución o la falta de respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/10/2020	15/10/2020	
2020	01/07/2020	30/09/2020	EJERCICIO DE CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES	Directo	Personas físicas	El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales, cuando sean: inexactos, registros, expedientes y sistemas	Los solicitudes para ejercer los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del	Es la solicitud para el ejercicio de los derechos	Para el ejercicio de los derechos ARCO debera acreditarse la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	Prevención de la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.		Gratuito. El ejercicio de los derechos ARCO debera ser gratuito. Solo podrán mediar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable (costos previstos en el	Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Artículo 249 del Código Fiscal	Banco HSBC (Con formas emitidas por el sistema)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento	El Titular que se considere agraviado por la resolución o la falta de respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/10/2020	15/10/2020	
2020	01/07/2020	30/09/2020	SOLICITUD DE OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES	Directo	Personas físicas	El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese el mismo, cuando: Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que	Los solicitudes para ejercer los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del	Es la solicitud para el ejercicio de los derechos	Para el ejercicio de los derechos ARCO debera acreditarse la identidad del titular, y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder	http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	Prevención de la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.		Gratuito. El ejercicio de los derechos ARCO debera ser gratuito. Solo podrán mediar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable (costos previstos en el	Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Artículo 249 del Código Fiscal	Banco HSBC (Con formas emitidas por el sistema)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Procedimiento	El Titular que se considere agraviado por la resolución o la falta de respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de	http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/tu_ad	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	15/10/2020	15/10/2020	